



FIRMADO POR

Concejal Delegada del Área de Política Social,
Igualdad y Familia
Ilma. Sra. D^a MARIA CRISTINA MORA MENENDEZ
DE LA VEGA
19/12/2025



SELLO

FEDATARIO: DIRECTOR DE LA OFICINA DE
GOBIERNO MUNICIPAL (SELLO DE ÓRGANO)
19/12/2025



DECRETO, en la sede del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena.

Siendo aprobada por acuerdo de **Junta de Gobierno Local de 3 de julio de 2025 (B.O.R.M. nº 161 de 15 de julio de 2025)**, la Convocatoria en régimen de concurrencia competitiva, para la concesión de subvenciones destinadas a Entidades de Acción Social con sede o delegación en el Municipio de Cartagena para el año 2025, que tiene por objeto establecer la concesión de subvenciones destinadas Entidades de Acción Social para la ejecución de acciones y proyectos recogidos en la Base Primera de la Convocatoria, se abrió un plazo de presentación de solicitudes desde el 16 de julio al 5 de agosto de 2025, en el que se registraron 87 solicitudes

Reunida la Comisión a la que se refiere la **Base Sexta y Séptima** de las bases reguladoras de las Convocatoria en fecha 14 de noviembre de 2025 y examinados los proyectos presentados, previa las valoraciones técnicas, según consta en el **acta relativa a la reunión de la Comisión de Valoración de la misma fecha**; el órgano instructor efectuó la Propuesta de Resolución Provisional, resultando publicada el día 20 de noviembre de 2025. A continuación se notificó electrónicamente dicha resolución provisional a los interesados, concediéndoles un plazo de 10 días hábiles para la formulación de alegaciones y/o reformulación de los proyectos.

Finalizado el plazo anterior, y reunida en fecha 12 de diciembre de 2025, la Comisión prevista en la Base Sexta y Séptima de la Convocatoria, se ha procedido a la evaluación de los proyectos reformulados por las asociaciones tras la Propuesta Provisional, siendo estas un total de setenta y seis (76), dos (2) aceptaciones expresas y 3 entidades que no han presentado alegación ni reformulación alguna.

Visto, que dentro del plazo conferido al efecto, se ha presentado reformulación de los proyectos, y que examinados y valorados, se comprueba su adecuación a la propuesta provisional de resolución, ajustándose los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, respetándose el objeto, condiciones y finalidad de la subvención; se eleva a definitiva la concesión de subvención a las entidades recogidas en el **acta relativa a la valoración/propuesta de fecha 12 de diciembre de 2025**.

Visto que en fecha **15 de diciembre de 2025**, se emitió por el órgano Instructor Propuesta de Resolución de Concesión Definitiva.

Visto que este expediente ha sido sometido a la fiscalización previa de la Intervención Municipal mediante informe favorable de la misma, de fecha **19 de diciembre de 2025**

Área de Política Social, Igualdad y Familia
Unidad de Apoyo Técnico y Jurídico
C/ Sor Francisca Armendáriz, Edif. "La Milagrosa"
30202 – Cartagena

☎ 968 12 88 42
☎ 968 12 01 77
uate.ssociales@ayto-cartagena.es



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA QNHM C4CZ JHV9 Q422

Resolución Nº 27394 de 19/12/2025 "DECRETO concesión subvenciones Acción Social_PREVENCIÓN COMUNITARIA_2025" - SEGRA 549933

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 3



FIRMADO POR
Concejal Delegada del Área de Política Social,
Igualdad y Familia
Ilma. Sra. D^a MARIA CRISTINA MORA MENENDEZ
DE LA VEGA
19/12/2025



SELLO
FEDATARIO: DIRECTOR DE LA OFICINA DE
GOBIERNO MUNICIPAL (SELLO DE ÓRGANO)
19/12/2025



En el ejercicio de las competencias que tengo atribuidas por Decretos de Alcaldía sobre Organización Municipal de los días 21, 23 de junio y 29 de septiembre de 2023 y 2 y 3 de noviembre de 2023 y Acuerdos de Junta de Gobierno Local sobre delegaciones otorgadas en Concejales de fecha 3 de noviembre de 2023,

DISPONGO

PRIMERO.- Resolver la convocatoria de subvenciones destinadas a Entidades de Acción Social con sede o delegación en el Municipio de Cartagena, **Partida Prevención Comunitaria**, **concediendo** a las entidades relacionadas a continuación, la subvención por el importe indicado en el mismo, para la ejecución de los proyectos presentados en los términos formulados en la Resolución Provisional:

Se podrá establecer el pago anticipado de hasta el 100 % de la subvención concedida, a partir de la fecha de resolución de la concesión previamente aceptada por el beneficiario y siempre y cuando se cumplan los requisitos del art 56.2 de las bases de ejecución de presupuesto del Ayuntamiento.

Partida Prevención Comunitaria

N.º EXPTE.	ENTIDAD	CIF	PROYECTO PRESENTADO	PUNTOS	IMPORTE CONCEDIDO
20	ASOCIACIÓN RASCASA	G30666820	LA LLAVE. Actuaciones para la promoción y la inclusión social	77	10.927,88 €
57	FUNDACIÓN FISAT SALESIANOS SOCIAL	G98076243	CAMPAMENTO URBANO. Proyecto para la mejora de la calidad de vida infantil mediante el ocio y el tiempo libre.	73	6.965,06 €
125	FUNDACION SIERRA MINERA	G30730774	VALERE. Proyecto de prevención comunitaria en la Sierra Minera de Cartagena	66	12.395,30 €
131	FUNDACIÓN SERVICIO DE OCIO INCLUSIVO DE CARTAGENA Y COMARCA. SOI	G30859490	El Valor de la Compañía ¿ Programa para prevenir la soledad no deseada en personas con discapacidad	56	3.704,41 €
9207	ASOCIACIÓN ACCIÓN FAMILIAR REGIÓN DE MURCIA	G30926711	PREVENCIÓN COMUNITARIA A TRAVÉS DE LA EDUCACIÓN NO FORMAL	71	6.007,35 €
TOTAL					40.000,00 €

SEGUNDO.- Autorizar el abono de la subvención de acuerdo con lo dispuesto en las bases de la Convocatoria siendo las referencias de autorizaciones de gasto:

2025-04001-231E-48022	Prevención Comunitaria	Importe Total: 40.000.-€
-----------------------	------------------------	--------------------------

Área de Política Social, Igualdad y Familia
Unidad de Apoyo Técnico y Jurídico
C/ Sor Francisca Armendáriz, Edif. "La Milagrosa"
30202 – Cartagena

☎ 968 12 88 42
☎ 968 12 01 77
uata.ssociales@ayto-cartagena.es



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA QNHM C4CZ JHV9 Q422

Resolución Nº 27394 de 19/12/2025 "DECRETO concesión subvenciones Acción Social_PREVENCIÓN COMUNITARIA_2025" - SEGRA 549933

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 3



FIRMADO POR

Concejal Delegada del Área de Política Social,
Igualdad y Familia
Ilma. Sra. D^a MARIA CRISTINA MORA MENÉNDEZ
DE LA VEGA
19/12/2025



SELLO

FEDATARIO: DIRECTOR DE LA OFICINA DE
GOBIERNO MUNICIPAL (SELLO DE ÓRGANO)
19/12/2025



TERCERO.- La subvención se destinara a financiar la ejecución de las actuaciones, conceptos e importes, teniendo en cuenta la solicitud y reformulación presentadas por la entidad, que estarán sujetas a la preceptiva validación de las mismas, por la Unidad instructora de referencia, de acuerdo con las normas que le son de aplicación.

CUARTO.- Los plazos y fechas de ejecución de los proyectos serán los establecidos en las solicitudes presentadas por los beneficiarios, conforme lo establecido en la Convocatoria, debiéndose justificar en el plazo establecido en la disposición 15.1 de la misma, conforme los modelos anexos que se pueden descargar en la web municipal.

QUINTO.- En todo lo no previsto en el presente Decreto, se aplicará la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones -LGS-, las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal vigentes y por las ordenanzas que, en ejercicio de su potestad reglamentaria dicte el Ayuntamiento de Cartagena, sin perjuicio de la aplicación directa de los preceptos básicos de la Ley 38/2003 y del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley general de subvenciones, la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, y el Texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En defecto de la normativa anterior serán de aplicación los preceptos no básicos de la Ley General de Subvenciones y su Reglamento, las restantes normas del derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

SEXTO.- Dar cuenta de este Decreto al interesado y a la Tesorería Municipal.

SÉPTIMO.- Este Decreto entrará en vigor el día de su adopción y se sentará en el Libro de Resoluciones.

Contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Cartagena, sin perjuicio de la posibilidad de interponer cualquier otro recurso que se estime procedente en defensa de su derecho.

Así lo manda y firma electrónicamente en la fecha indicada al margen, La Concejal Delegada de Política Social, Igualdad y Familia, Cristina Mora Menéndez de la Vega.

Área de Política Social, Igualdad y Familia
Unidad de Apoyo Técnico y Jurídico
C/ Sor Francisca Armendáriz, Edif. "La Milagrosa"
30202 – Cartagena

☎ 968 12 88 42
☎ 968 12 01 77
uate.ssociales@ayto-cartagena.es



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA QNHM C4CZ JHV9 Q422

Resolución Nº 27394 de 19/12/2025 "DECRETO concesión subvenciones Acción Social_PREVENCIÓN COMUNITARIA_2025" - SEGRA 549933

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 3